

2. ¿En qué medida la Directiva 98/59/CE, de 20 de julio de 1998, ⁽²⁾ puede ser interpretada en el sentido de que autoriza un mecanismo jurídico que tiene por efecto que ciertos centros de trabajo que emplean habitualmente más de veinte trabajadores se encuentren exentos, aunque sólo sea temporalmente, de la obligación de crear una estructura de representación de los trabajadores debido a la existencia de normas sobre el cómputo del número de trabajadores que excluyen la toma en consideración de determinadas categorías de trabajadores a efectos de la aplicación de las disposiciones que regulan dicha representación?

⁽¹⁾ Directiva 2002/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2002, por la que se establece un marco general relativo a la información y a la consulta de los trabajadores en la Comunidad Europea (DO L 80, p. 29) – Declaración conjunta del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión relativa a la representación de los trabajadores (DO L 80, p. 29).

⁽²⁾ Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos (DO L 225, p. 16).

Recurso interpuesto el 27 de octubre de 2005 contra la República Helénica por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-390/05)

(2005/C 330/21)

(Lengua de procedimiento: griego)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 27 de octubre de 2005 un recurso contra la República Helénica formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por los Sres. U. Wölker, Consejero jurídico, y M. Konstantinidis, miembro del Servicio Jurídico, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- 1) Declare que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 16, apartados 5 y 6, y 17, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. ⁽¹⁾
- 2) Condene en costas a la República Helénica.

Motivos y principales alegaciones

La demandante considera que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 16, apartado 5, del Reglamento (CE) n° 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono, al no haber adoptado las medidas necesarias para determinar los requisitos mínimos de cualificación del personal responsable de la recupe-

ración, el reciclado, la regeneración y la destrucción de sustancias reguladas que agotan la capa de ozono.

Asimismo, la demandante considera que la República Helénica ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 16, apartado 6, de ese mismo Reglamento, al no haber informado a la Comisión, con arreglo a lo exigido en dicha disposición, de las instalaciones disponibles y de las cantidades de sustancias reguladas usadas recuperadas, recicladas, regeneradas o destruidas.

Por último, la demandante imputa a la República Helénica la infracción del artículo 17, apartado 1, de dicho Reglamento, al no haber adoptado en su territorio nacional, como establece esta disposición, todas las medidas necesarias para garantizar que dentro de su territorio nacional se efectúe el control preventivo anual de los aparatos fijos cuya carga de fluido refrigerante sea superior a tres kilos.

⁽¹⁾ DO L 244, de 29.9.2000, p. 1.

Archivo del asunto C-102/03 ⁽¹⁾

(2005/C 330/22)

(Lengua de procedimiento: italiano)

Mediante auto de 6 de septiembre de 2005, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha resuelto archivar el asunto C-102/03 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunale di Brindisi): Proceso penal contra Gianfranco Casale y Giuseppe Eugenio Caroli.

⁽¹⁾ DO C 101, de 26.4.03.

Archivo del asunto C-389/04 ⁽¹⁾

(2005/C 330/23)

(Lengua de procedimiento: francés)

Mediante auto de 5 de octubre de 2005, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha resuelto archivar el asunto C-389/04: Comisión de las Comunidades Europeas contra República Francesa.

⁽¹⁾ DO C 273, de 6.11.04.